petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 758 /12

Asunción, 13 de julio de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO ABIERTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/12 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR.

VISTO: El Informe de Evaluación; el Memorándum UOC N° 260/2012 del 11.07.12, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna DJU/CL/638/2012 del 11.07.12, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, se invitó a participar del llamado, a través de Carta de Invitación de fecha 08.03.12, a las firmas NUCLEO S.A., CONEXON S.A., RIEDER & CIA. S.A.C.I., TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY S.A.

Que, la apertura de sobres ha sido prevista para el día 29.06.12, seguidamente a fin de realizar modificaciones en la carta invitación mediante Adenda N° 1 la Apertura de Sobres fue postergada para el día 03.07.12 ocasión en la que no se ha presentado oferente alguno, situación que motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro.2, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas para el día 10.07.12 a fin de permitir contar con una mayor participación. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP N° 805/09 del 22.05.09.

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10.03.12, presentó oferta la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL) S.A.

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala que la única oferta recibida se ajusta a los requerimientos de PETROPAR y luego de haber fijado una primera fecha de apertura para el día 03.07.12 y posteriormente para el 10.07.10, tal como lo exige la Resolución DNCP N° 805/09 del 22.05.09 se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 28/12 para el "Servicio de Telefonía Celular", se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que,* ***por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de***

COPIA PARA U.O.C.
Es fotocopia del documento original en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 758 /12

Asunción, 13 de julio de 2012

ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";

Que, según el Memorándum UOC N° 260/2012 se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el que se recomienda adjudicar el Contrato Abierto de la Contratación Directa N° 28/12 para el "Servicio de Telefonía Celular", a la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., por un monto mínimo de Guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000) y un monto máximo de Guaraníes treinta millones (G. 30.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la única oferta y adecuarse a los requerimientos técnico de PETROPAR, de conformidad al Art. 34° inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 293/2012, existe disponibilidad en el Objeto de Gasto: 268 "Servicios de Comunicaciones", a ser aplicado en el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, la validez de la contratación para el ejercicio fiscal del año 2013, quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio;

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el número 234.487;

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL/638/2012, informa que la etapas del procedimiento establecido, por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar el Contrato Abierto de la Contratación Directa N° 28/12 para el "Servicio de Telefonía Celular", a la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., por un monto mínimo de Guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000) y un monto máximo de Guaraníes treinta millones (G. 30.000.000), I.V.A. incluido, de acuerdo con la recomendación de adjudicación y de conformidad al Art. 34° inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que reposa en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 758 /12

Asunción, 13 de julio de 2012

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Mensual, en Guaraníes	Costo mensual de seguro del equipo entregado, en Guaraníes	Costo Mensual del Servicio de Black Berry, en caso de necesitar pago diferenciado para la utilización de todos los servicios
1	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular (una línea)	Unidad	Evento	1	**260.000**	0	95.000
2	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular (una línea)	Unidad	Evento	1	**260.000**	0	95.000

Art. 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art.3° Designar a la Secretaría General, como encargada de administrar el Contrato.

Art.4° Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art.5° Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 268 "Servicios de Comunicaciones", del presupuesto de PETROPAR.

Art.6° Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art.7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA PARA LA U.O.C

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR